



PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO	JOHN JAIRO LONDOÑO RAMIREZ
RADICACIÓN	2022-00463
FECHA	FEBRERO 15 DE 2.022

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Señora Juez, el presente proceso referenciado, en el cual la apoderada judicial de la parte demandante, presentó memorial aportando certificación de envío de la notificación enviada a la dirección electrónica del demandado, quien no contestó la demanda y no propuso excepciones. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho memorial allegado por la doctora AMPARO CONDE RODRÍGUEZ, donde se aprecia constancia de notificación enviada al demandado JOHN JAIRO LONDOÑO RAMÍREZ, a la dirección de correo electrónica indicada por la parte demandante en el acápite de notificaciones de la demanda, para efectos de su notificación.

Sería el presente caso proferir orden de seguir adelante la ejecución, de no ser porque se advirtió que, en el contenido del mensaje enviado como en el formato de citatorio para notificación, se señaló que la providencia a notificar era del 16 de noviembre de 2.022, siendo lo correcto, 16 de diciembre de 2.022.

Atendiendo lo anterior, no se cumple con el debido trámite de notificación a la parte demandada, razón por la que este Despacho se ABSTENDRÁ de proferir sentencia y en consecuencia se EXHORTARÁ a la parte demandante, a fin que proceda a adelantar el trámite de notificación del demandado en debida forma, corrigiendo las falencias señaladas en la presente providencia.

En vista de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

1. Abstenerse de proferir orden de seguir adelante la ejecución, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
2. Exhórtese a la parte demandante a cumplir con la orden encomendada para continuar con el trámite del proceso referenciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1352d07ac442e162aa25b8f683db9b45087e6d865d7e7b6163ed983eaa513a5a**

Documento generado en 15/02/2023 12:50:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **015**

SOLEDAD, **FEBRERO 16 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO